

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de su reanudación. Sírvasse Proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal v.s. Axa Colpatria S.A.
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2017-00105-00.

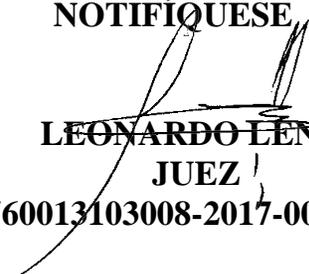
Una vez fenecido el plazo de suspensión solicitado por las partes en contienda surge necesario reanudar el presente proceso, programando para el efecto la fecha de continuación de la audiencia inicial.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PROGRAMAR para el **día 10 de marzo de 2022, a las 9:30 de la mañana** la continuación de la audiencia inicial dentro del presente asunto, la cual se realizará a través de la plataforma virtual que designe el Despacho Judicial, siendo necesario que los apoderados judiciales y las partes informen con antelación los números telefónicos y las direcciones electrónicas para una adecuada comunicación. En el evento de poderse llevar a cabo la audiencia en mención de manera presencial se les comunicará a los extremos en litigio para que comparezcan a la misma.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2017-00105-00